

## Legislación Nacional

**Decreto 1253/2003 MINISTERIO DE SALUD** Desígnase Jefe de Departamento de Estadística del Instituto Nacional de Rehabilitación Psicosfísica del Sur, exceptuándose al mismo de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 25.725. Bs.As., 12/12/2003 VISTO el Expediente N° 1200246370000420/03 9 del registro del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley N° 25.725, la Decisión Administrativa N° 7 de fecha 24 de enero de 2003 y el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002, y CONSIDERANDO: Que por la citada Ley se aprobó el presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2003. Que el artículo 18 de la misma establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1° de enero de 2003, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS. Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente. Que por el expediente citado en el VISTO el mencionado Instituto Nacional, plantea la necesidad de cubrir el cargo de planta permanente de Jefe de DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA, Categoría 10, del escalafón para el PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, aprobado por el Decreto N° 1428/73, con código de función 074 del régimen de remuneraciones establecido por el Decreto N° 411 del 15 de marzo de 1991 el cual se encuentra vacante por jubilación de su anterior titular. Que imprescindibles razones de servicio hacen necesario formalizar la cobertura del cargo mencionado precedentemente, el cual resulta de vital importancia para contribuir al normal desenvolvimiento de las acciones que tiene asignadas dicho Departamento en el ámbito del referido organismo. Que a esos efectos el Instituto Nacional en cuestión propicia la designación, en el cargo de Jefa del DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA, de la agente Da.Laura Inés PEÑALVA, Legajo N° 91.608, D.N.I.N° 12.201.617, en razón que reúne las condiciones de idoneidad, experiencia y capacitación, que la habilitan para cumplir eficientemente con las tareas específicas para las cuales se la designa. Que de acuerdo con lo expuesto el citado organismo descentralizado solicita se lo exceptúe de lo dispuesto por el artículo 18 del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL, aprobado por la Ley N° 25.725, a fin de proceder a la inmediata cobertura del mentado cargo vacante. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Exceptúase al INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR, organismo descentralizado en el ámbito, del MINISTERIO DE SALUD, de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 25.725, al solo efecto de posibilitar la cobertura del cargo vacante de Jefe de DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA, Categoría 10, del escalafón para el PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, aprobado por el Decreto N° 1428/73 con código de función 074 del régimen de remuneraciones establecido por el Decreto N° 411 del 15 de marzo de 1991. ARTICULO 2° — Desígnase en el cargo referido en el artículo precedente a la agente Da.Laura Inés PEÑALVA, Legajo N° 91.608, D.N.I.N° 12.201.617, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente. ARTICULO 3° — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a las partidas presupuestarias específicas asignadas al INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Ginés M.González García.